

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DE APORTE No. CP-004-2014"**

**LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014 y la Resolución 6278 del 28 de octubre de 2014 y

CONSIDERANDO

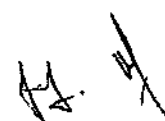
Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que la primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los cinco años de edad y durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

Que a partir de la expedición de la Ley 1450 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, se hace énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyecta como una atención que cumpla con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Que con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales se ha demostrado la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han evidenciado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. Las familias son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento, cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad física y emocional. A su vez las familias se convierten en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan.



RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

Que los contratos resultantes de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización e irá hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que el ICBF, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2014**, entre los días comprendidos entre el día diez (10) al diez y ocho (18) de noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos; observaciones que fueron debidamente contestadas.

Que de conformidad con el artículo 1.5.1.1 de la Resolución N° 3146 del treinta (30) de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 6278 del veintiocho (28) de octubre de 2014 mediante la cual se hace una delegación especial para contratar, le corresponde a la Directora de la Regional Bolívar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la ordenación del gasto en los asuntos relacionados con la contratación de las modalidades de Primera Infancia y Nutrición.

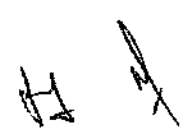
Que el ICBF, a través de la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF>, publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2014** y los estudios previos, el día Ocho (08) de noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios.

Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso se recibieron observaciones al pliegos de condiciones definitivo por parte de algunos interesados la convocatoria pública ya mencionada, a las cuales se le brindo la respectiva respuesta y se procedió a su publicación en la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF>.

Que mediante Resolución N° 1749 del día veinte (20) de noviembre de 2014, la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, dispuso la apertura del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2014**, cuyo objeto es: *"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF"*, así mismo, en este acto administrativo la entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que realizaron dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que la presente convocatoria pública cuenta con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE M/CTE (\$51.975.955.659)**, el cual se encuentra respaldado en el CDP No. 11314 del 10 de noviembre del 2014, Rubro Presupuestal: C-320-1504-4-0-101. Y las vigencias futuras No. 1 certificado VF 004 13-50000 del 10 de noviembre de 2014.

Que el día veinte y seis (26) de noviembre de 2014, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, así como las fijadas en el Manual de Contratación, en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 1.11.5. **MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, el ICBF procedió a modificar, aclarar y ampliar algunas condiciones establecidas en dicho documento, mediante la expedición del aviso modificatorio No. uno



RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DE APORTE No. CP-004-2014"**

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir, el día primero (01) de diciembre de 2014, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), se allegaron las siguientes oferta:

No.	PROPONENTE	GRUPO
1	UT PRIMERA INFANCIA SAN JUAN se encuentra conformada por FUNDACION RENACER DE COLOMBIA NIT : 900.306.474-7 Porcentaje de participación: 60% y CORPORACION PROACTIVAR NIT: 806.008.986 Porcentaje de participación: 40%	GRUPO 15 SAN JUAN NEPOMUCENO
2	CORPORACION VIDA NIT 806.006.752-1	GRUPO 16 MAGANGUE GRUPO 17 MARIA LA BAJA GRUPO 24 TIQUISIO
3	CORPORACION PROACTIVAR NIT 806.008.986-7	GRUPO 10 CLEMENCIA – SANTA CATALINA
4	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA Conformada por PROACTIVAR NIT :806008986-7 y HIJOS DE BOLIVAR NIT : 800.197.044-1	GRUPO 22 SANTA ROSA NORTE Y VILLANUEVA
5	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE NIT 900.005.515-9	GRUPO 10 CLEMENCIA – SANTA CATALINA GRUPO 13 CARMEN DE BOLIVAR RURAL
6	ASOCIACION SAN LUCAS DE CARTAGENA NIT 890.480.357-1	GRUPO 10 CLEMENCIA – SANTA CATALINA
7	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA Conformado por CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO NIT : 900067446-4 Porcentaje de participación: 30% y ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA NIT : 806002258-6 Porcentaje de participación: 30% y FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDES NIT 900.126.347-7 Porcentaje de participación: 40%	GRUPO 21 SAN CRISTOBAL SOPLAVIENTO SAN ESTANISLAO
8	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA GRUPO 6 conformado por CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO NIT: 900067446-4 Porcentaje de participación: 70% y CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Porcentaje de participación: 30%	GRUPO 6 AROYOHONDO – MAHATES

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014”

9	FUNDACION MULTIACTIVA CIRA QUIROZ DE AYALA NIT 900.402.579-2	GRUPO 9 TALAIGUA NUEVO
10	UNION TEMPORAL VISION DE PAZ conformado por ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA NIT 806002258-6 Y ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ NIT 806007528-2	GRUPO 24 TIQUISIO
11	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORDIME NIT 806010344-5	GRUPO 2 ALTOS DEL ROSARIO EL PEÑON GRUPO 16 MAGANGUE GRUPO 19 SAN JACINTO DEL CAUCA
12	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA CEDESCOL NIT 806.012.278-6	GRUPO 16 MAGANGUE GRUPO 24 TIQUISIO
13	FUNDACION PROCIENCIA NIT 806.008.747-3	GRUPO 4 ARJONA GRUPO 17 MARIA LABAJA
14	UNION TEMPORAL VISION FUTURA SUR DE BOLIVAR Conformado por ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA NIT : 806.002.258-6 porcentaje de participación 60% y FUNDACION JUVENIL SIGLO XXI NIT : 823.004.236-5 porcentaje de participación 20% y FUNDACION RENACER SOCIAL NIT 823004.151-8 PORCENTAJE DE PARTICIPACION 20%	GRUPO 1 ACHI MONTECRISTO
15	UNION TEMPORAL VISION DE PAZ conformado por ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA NIT : 806.002.258-6 Porcentaje de participación: 70% ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ NIT : 806.007.528-2 Porcentaje de participación: 30%	GRUPO 14 GUAMO Y SAN JACINTO
16	UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015 conformado por FUNDACION MULTIACTIVA LAS MORAS – FUNLAMOR NIT 900.642.214-9 Porcentaje de participación 68% Y FUNDACION SUEÑOS Y VIVENCIAS NIT 900.050.562-6 Porcentaje de participación 32%	GRUPO 4 ARJONA GRUPO 5 TURBACO GRUPO 17 MARIA LABAJA
17	FUNDACION CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL CEDI NIT 800.022.576-7	NO RELACIONA GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA
18	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA NIT 806.014.866-6	GRUPO 8 CANTAGALLO
19	UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DEL MAÑANA Conformado por CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAVIER URQUIJO BARRIOS NIT : 800.218.607-7 Porcentaje	GRUPO 12 CARMEN DE BOLIVAR URBANO

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

	de participación: 49% y CORPORACION JOVENES Y MAÑANA NIT 806.007.865-1 Porcentaje de participación: 51%	GRUPO 13 CARMEN DE BOLIVAR RURAL
20	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORDESO NIT 900.058.800-0	GRUPO 5 TURBACO
21	CONSORCIO JEARO 28 FUNDACION MARIA EUGENIA FERNANDEZ PIÑEREZ MAFERPI NIT 806.008.953-4 Porcentaje de participación: 50% Y FUNDACION SABER SER NIT :806.015.985-9 Porcentaje de participación: 50%	GRUPO 13 CARMEN DE BOLIVAR RURAL GRUPO 14 GUAMO Y SAN JACINTO
22	CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE NIT 806.012.870-7	GRUPO 17 MARIA LABAJA
23	FUNDAENLACE NIT 806.009.816-8	GRUPO 15 SAN JUAN NEPOMUCENO
24	CORPORACION PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA Y COLOMBIA CODIMUMAG NIT 900.094.365-0	GRUPO 19 SAN JACINTO DEL CAUCA
25	CORPORACION CONSTRUIR UN FUTURO NIT 806.005.657-5	SEÑALA EL GRUPO 31 EN LA CARATULA DE LA PROPUESTA Y EN LA POLIZA SEÑALA GRUPO 17 MARIA LABAJA (ESTE GRUPO 31 NO EXISTE DENTRO DE LA CONVOCATORIA)
26	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR conformado por FUNDACION ENLACE NIT 806.009.816-8 Porcentaje de participación: 50% Y CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA NIT :806.014.866-6 Porcentaje de participación: 50%	GRUPO 3 ARENAL Y MORALES
27	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO No. UNO conformado por FUNDACION ENLACE NIT : 806.009.816-8 Porcentaje de participación: 70%y CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA NIT : 806.014.866-6 Porcentaje de participación: 30%	GRUPO 1 ACHI MONTECRISTO
28	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO No. VEINTE conformado por FUNDACION ENLACE NIT : 806.009.816-8 Porcentaje de participación: 70%y CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA NIT : 806.014.866-6 Porcentaje de participación: 30%	GRUPO 20 NOROSI REGIDOR
29	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTES ATAOLE NIT 806.016.595-4	GRUPO 2 ALTOS DEL ROSARIO EL PEÑON

RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

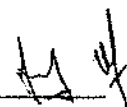
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

30	ASOCIACION HOMBRES DE MI TIERRA NIT 806.009.116-0	GRUPO TRECE CARMEN DE BOLIVAR RURAL
31	UNION TEMPORAL DE CERO A SIEMPRE conformado por FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR NIT : 800.197.044-1 Porcentaje de participación: 50% y FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDES NIT : 900.126.347-7 Porcentaje de participación: 50%	GRUPO 7 CALAMAR
32	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE NIT 806.016.595-4	GRUPO 17 MARIALABAJA
33	CONSORCIO MIS PRIMEROS PASOS FUNDACION DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL NIT : 823.000.731-1 Porcentaje de participación: 60% Y ASOCIACION DE PROMOTORES COMUNITARIOS APROCO NIT : 823.004.875-1 Porcentaje de participación: 40%	GRUPO 22 SANTAROSA Y VILLANUEVA
34	UNION TEMPORAL POR UNA INFANCIA FELIZ Conformado por CORPORACION COMUNITARIA INSTITUTO WINDY NIT : 806.014.313-5 Porcentaje de participación: 80% y FUNDACION SIGUIENDO LOS PASOS DE JESUS NIT : 802.018.679-9 Porcentaje de participación: 20%	GRUPO 14 EL GUAMO Y SAN JACINTO GRUPO 20 NOROSI REGIDOR
35	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL BOLIVAR 2015 conformada por FUNDACION SUEÑOS Y VIVENCIAS NIT : 900.050.562-6 Porcentaje de participación: 50% CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS NIT : 800.218.607-7 Porcentaje de participación: 50%	GRUPO NUEVE TALAIGUA NUEVO GRUPO ONCE CORDOBA ZAMBRANO GRUPO DIEZ Y OCHO MOMPOX
36	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL POR BOLIVAR conformada por FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR NIT : 800.197.044-1 Porcentaje de participación: 50% y CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS NIT : 800.218.607-7 Porcentaje de participación: 50%	GRUPO 23 SIMITI SANTA ROSA DEL SUR

Que el día primero (01) de diciembre del 2014, se expidió el aviso modificatorio No. 002, mediante la cual se amplió el término de evaluación, debido a la complejidad de la convocatoria.

Que en consecuencia a lo anterior, el Comité Evaluador entre los días comprendidos del primero (01) de diciembre al cinco (05) de diciembre de 2014, elaboró el Informe de evaluación preliminar.

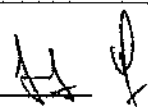
Que el día nueve (09) de diciembre de 2014, la Entidad publicó a través de la página Web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF> la evaluación preliminar del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2014 y cuyo resultado fue el siguiente:



RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	Proponentes	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	TECNICA	
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	RESULTADO	PUNTAJE
1 ACHI MONTECRISTO	UNION TEMPORAL VISION FUTURA SUR DE BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO UNO	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	100
2 ALTOS DEL ROSARIO - EL PEÑON	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO
3 ARENAL MORALES	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	90
4 ARJONA	FUNDACION PROCIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	80
	UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	60
5 TURBACO	UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	60



RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014”

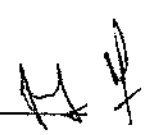
6	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO
ARROYO HONDO MAHATES					
7 CALAMAR	UNION TEMPORAL DE CERO A SIEMPRE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	100
8 CANTAGALLO	CORPORACION EDUCATIVA GRAN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	40
9 TALAIGUA NUEVO	FUNDACION MULTIACTIVA CIRA QUIROZ	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	25
	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL BOLIVAR 2015	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	40
10 CLEMENCIA - SANTA CATALINA	CORPORACION PROACTIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	20
11 CORDOBA - ZAMBRANO	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL BOLIVAR 2015	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	60
12 EL CARMEN DE BOLIVAR URBANO	UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DEL MAÑANA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	60

RESOLUCIÓN No. ~~1963~~

2014 DIC. 29

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DE APOORTE No. CP-004-2014"**

13 CARMEN DE BOLIVAR RURAL	UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DEL MAÑANA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA R	40
	CONSORCIO JEARO 28	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA R	60
	CORPORACIO N INSTITUTO PAULO FREIRE	NO POSTULO	NO POSTULO	NO POSTULO	
14 GUAMO SAN JACINTO	CONSORCIO JEARO 28	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA R	90
	UNION TEMPORAL VISION DE PAZ	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA R	90
15 SAN JUAN NEPOMUCEN O	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA SAN JUAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
	FUNDACION ENLACE FUNDAENLAC E	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	100
16 MAGANGUE	CORPORACIO N VIDA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA R	90
17 MARIA LABAJA	CORPORACIO N VIDA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA R	100
	FUNDACION PROCIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA R	90
	UNION TEMPORAL SUEÑOS Y	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA R	60



RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

	VIVENCIAS 2015				
18 MOMPOX	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL 2015	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	40
19 SAN JACINTO DEL CAUCA	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO	NO HAY PROPONENTE HABILITADO EN ESTE GRUPO
20 NOROSI - REGIDOR	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO 20	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	60
21 SAN CRISTOBAL - SOPLAVIENTO - SAN ESTANISLAO	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	50
22 SANTA ROSA - VILLANUEVA	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	90
23 SIMITI - SANTA ROSA	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL POR BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	35
	UNION TEMPORAL VISION DE PAZ	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	90

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

24	CORPORACION VIDA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA R	100
TIQUISIO					

Que el día quince (15) de diciembre de 2014, se publicó las respuestas a las observaciones del informe de evaluación preliminar y el informe de evaluación definitivo, el cual quedo de la siguiente manera:

GRUPO	Proponentes	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE ADICIONAL
1 ACHI MONTECRISTO	UNION TEMPORAL VISION FUTURA SUR DE BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO UNO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
2 ALTOS DEL ROSARIO - EL PEÑON	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORDIME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTES ATAOLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3 ARENAL MORALES	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
4 ARJONA	FUNDACION PROCIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
	UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
5 TURBACO	UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

H. H.

RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORDESOS	NO CUMPLE NO TIENE EL OBJETO SOCIAL	NO CUMPLE NO TIENE EL OBJETO SOCIAL	NO CUMPLE NO TIENE EL OBJETO SOCIAL	NO CUMPLE NO TIENE EL OBJETO SOCIAL
6 ARROYO HONDO MAHATES	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA - GRUPO SEIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60
7 CALAMAR	UNION TEMPORAL DE CERO A SIEMPRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
8 CANTAGALLO	CORPORACION EDUCATIVA GRAN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55
9 TALAIGUA NUEVO	FUNDACION MULTIACTIVA CIRA QUIROZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL BOLIVAR 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
10 CLEMENCIA - SANTA CATALINA	CORPORACION PROACTIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20
	ASOCIACION SAN LUCAS DE CARTAGENA	NO CUMPLE NO CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA	NO CUMPLE NO CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA	NO CUMPLE NO CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA	NO CUMPLE NO CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA
11 CORDOBA ZAMBRANO	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL BOLIVAR 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60



RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

12	EL CARMEN DE BOLIVAR URBANO	UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DEL MAÑANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75
13	EL CARMEN DE BOLIVAR RURAL	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DEL MAÑANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75
		CONSORCIO JEARO 28	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
14	GUAMO – SAN JACINTO	ASOCIACION HOMBRES DE MI TIERRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		UNION TEMPORAL VISION DE PAZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		CONSORCIO JEARO 28	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90
15	SAN JUAN NEPOMUCENO	UNION TEMPORAL POR UNA INFANCIA FELIZ	NO CUMPLE LA FUNDACION SIGUIENDO LOS PASOS DE JESUS NO TIENE EL OBJETO	NO CUMPLE LA FUNDACION SIGUIENDO LOS PASOS DE JESUS NO TIENE EL OBJETO	NO CUMPLE LA FUNDACION SIGUIENDO LOS PASOS DE JESUS NO TIENE EL OBJETO	NO CUMPLE LA FUNDACION SIGUIENDO LOS PASOS DE JESUS NO TIENE EL OBJETO
		UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA SAN JUAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90
16		FUNDACION ENLACE FUNDAENLACE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		CORPORACION VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

MAGANGUE	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORDIME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COLOMBIA CEDESCOL	NO CUMPLE NO CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA DE ICBF	NO CUMPLE NO CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA DE ICBF	NO CUMPLE NO CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA DE ICBF	NO CUMPLE NO CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA DE ICBF
17 MARIA LABAJA	CORPORACION VIDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
	FUNDACION PROCIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
	UNION TEMPORAL Y SUEÑOS VIVENCIAS 2015	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
	CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTES ATAOLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
18 MOMPOX	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40
19 SAN JACINTO DEL CAUCA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORDIME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE	NO CUMPLE NO CUENTA CON EL OBJETO REQUERIDO EN	NO CUMPLE NO CUENTA CON EL OBJETO	NO CUMPLE NO CUENTA CON EL OBJETO	NO CUMPLE NO CUENTA CON EL OBJETO

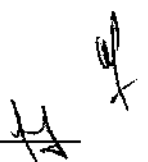
RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

	LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA Y COLOMBIA COODIMUMAG	ESTA CONVOCATORIA	REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA
20 NOROSI REGIDOR	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
	UNION TEMPORAL POR UNA INFANCIA FELIZ	NO CUMPLE LA FUNDACION SIGUIENDO LOS PASOS DE JESUS NO TIENE EL OBJETO	NO CUMPLE LA FUNDACION SIGUIENDO LOS PASOS DE JESUS NO TIENE EL OBJETO	NO CUMPLE LA FUNDACION SIGUIENDO LOS PASOS DE JESUS NO TIENE EL OBJETO	NO CUMPLE LA FUNDACION SIGUIENDO LOS PASOS DE JESUS NO TIENE EL OBJETO
21 SAN CRISTOBAL - SOPLAVIENTO - SAN ESTANISLAO	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
22 SANTA ROSA - VILLANUEVA	UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
	CONSORCIO MIS PRIMEROS PASOS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
23 SIMITI - SANTA ROSA	UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL POR BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35
24 TIQUISIO	UNION TEMPORAL VISION DE PAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60
	CORPORACION VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que el día Diecisiete (17) de diciembre de 2014, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2014**, en la cual se resolvieron las observaciones presentadas por los oferentes, la cual fue aplazada, señalándose como nueva fecha el día 18 de diciembre de esta misma anualidad, y fue nuevamente suspendida y continuada el día 19 de diciembre de 2014.



RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014”

Que realizada la evaluación preliminar de la convocatoria pública de aporte, se solicitó a los interesados que realizaran la subsanación conforme a las reglas establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Que una vez continuada la audiencia de adjudicación en fecha 22 de diciembre de 2014, se resolvió aceptar la subsanación presentada por el oferente UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015, por lo anterior la señora Directora aceptó la recomendación del comité evaluador y se adjudica al oferente mencionado.

Que el comité asesor evaluador en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, recomienda Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2014**, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas, a los proponentes:

PARA EL GRUPO 1, Al proponente **UNION TEMPORAL VISION FUTURA SUR DE BOLIVAR**, representada legalmente por **CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.207.622 expedida en Magangué, por un valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.551.057.404)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	ACHI MONTECRISTO	CDI Y FAMILIAR	\$1.551.057.404

PARA EL GRUPO 2, Al proponente **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORDIME**, identificada con NIT No. 806.010.344-5 representada legalmente por **SUSANA ISABEL CALA ARAGON** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 34.946.578 expedida en San marcos Sucre, por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$\$1.246.299.561)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	ALTOS DEL ROSARIO – EL PEÑON	CDI Y FAMILIAR	\$1.246.299.561

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014”

PARA EL GRUPO 3. Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO TRES**, representada legalmente por **MERCEDES ROMERO VARGAS** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.462.979 expedida en Cartagena, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.686.174.634)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	ARENAL MORALES	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$2.686.174.634

PARA EL GRUPO 4. Al proponente **UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015**, representada legalmente por **MARTHA INES PALENCIA DE CASTRO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.660.273 expedida en Barranquilla, por un valor de **MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.919.644.324)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
4	ARJONA	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.919.644.324

PARA EL GRUPO 5. Al proponente **UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015**, representada legalmente por **MARTHA INES PALENCIA DE CASTRO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.660.273 expedida en Barranquilla, por un valor de **CUATRO MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.101.911.632)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
5	TURBACO	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$4.101.911.632

PARA EL GRUPO 6. Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA GRUPO SEIS**, representada legalmente por **XIOMARA PATRICIA MONROY TINOCO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.687.489 expedida en Cartagena, por un valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/CTE (\$1.579.815.522)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
6	ARROYO HONDO Y MAHATES	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.579.815.522

PARA EL GRUPO 7. Al proponente **UNION TEMPORAL DE CERO A SIEMPRE GRUPO SIETE**, conformado por **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR NIT : 800.197.044-1** Porcentaje de participación: 50% y **FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDES NIT : 900.126.347-7** Porcentaje de participación: 50%, representada legalmente por **ADELAIDA MARTHA MANOSALVA GONZALEZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.532.274 expedida en Cartagena, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.466.672.597)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
7	CALAMAR	CDI CON ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.466.672.597

PARA EL GRUPO 8, Al proponente **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**, identificada con NIT No. 806.014.866-6 representada legalmente por **MERCEDES ROMERO VARGAS** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.462.979 expedida en Cartagena, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$881.254.582)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
8	CANTAGALLO	FAMILIAR	\$881.254.582

PARA EL GRUPO 9, Al proponente **UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL POR BOLIVAR 2015**, representada legalmente por **DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.839.794 expedida en Barranquilla, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$626.484.300)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
9	TALAIGUA NUEVO	FAMILIAR	\$626.484.300

PARA EL GRUPO 10, Al proponente **CORPORACION PROACTIVAR**, identificada con NIT No. 806.008.986-7 representada legalmente por **MILENA CARDALES JIMENEZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.762.489 expedida en Cartagena, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.830.810.246)**, incluido todos los costos

RESOLUCIÓN No. ~~1065~~ 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
10	CLEMENCIA SANTA CATALINA	CDI CON ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.830.810.246

PARA EL GRUPO 11 Al proponente **UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL POR BOLIVAR 2015**, representada legalmente por **DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.839.794 expedida en Barranquilla, por un valor de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.193.595.290)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
11	CORDOBA ZAMBRANO	CDI CON ARRIENDO Y FAMILIAR	\$2.193.595.290

PARA EL GRUPO 12, Al proponente **UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DEL MAÑANA**, representada legalmente por **TERESITA DE JESUS PAYARES CABALLERO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.217.557 expedida en Mompox, por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/CTE (\$5.742.531.622)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
12	CARMEN DE BOLIVAR URBANO	CDI CON ARRIENDO SIN	\$5.742.531.622



RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
		ARRIENDO Y FAMILIAR	

PARA EL GRUPO 15. Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA SAN JUAN**, conformada por **FUNDACION RENACER DE COLOMBIA** NIT : 900.306.474-7 Porcentaje de participación: 60% y **CORPORACION PROACTIVAR** NIT: 806.008.986 Porcentaje de participación: 40% representada legalmente por **RAFAEL GUILLERMO RUA PERTUZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.242.744 expedida en San Juan Nepomuceno, por un valor de **DOS MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.011.877.986)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
15	SAN JUAN NEPOMUCENO	CDI CON ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$2.011.877.986

PARA EL GRUPO 16. Al proponente **CORPORACION VIDA**, identificada con NIT No. 806.006.752-1 representada legalmente por **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.352.199 expedida en Magangue, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.458.222.270)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
16	MAGANGUE	CDI ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.458.222.270

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

PARA EL GRUPO 18. Al proponente **UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL BOLIVAR 2015**, representada legalmente por **DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.839.794 expedida en Barranquilla por un valor de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.357.382.650)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
18	MOMPOX	FAMILIAR	\$1.357.382.650

PARA EL GRUPO 19. Al proponente **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORDIME**, identificada con NIT No. 806.010.344-5 representada legalmente por **SUSANA ISABEL CALA ARAGON** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 34.946.578 expedida en San marcos Sucre, por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$990.478.733)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
19	SAN JACINTO DEL CAUCA	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$990.478.733

PARA EL GRUPO 20. Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO VEINTE**, conformado por **FUNDACION ENLACE NIT : 806.009.816-8** Porcentaje de participación: 70% y **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA NIT: 806.014.866-6** Porcentaje de participación: 30% representada legalmente por **ALEJANDRO RAFAEL HERNANDEZ VIDAL** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.574.301 expedida en Cartagena, por un valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.649.209.650)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
20	NOROSI REGIDOR	CDI CON ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.649.209.650

PARA EL GRUPO 21, Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA GRUPO VEINTE Y UNO,** Conformado por **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO NIT : 900067446-4** Porcentaje de participación: 30% y **ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA NIT : 806002258-6** Porcentaje de participación: 30% y **FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDES NIT 900.126.347-7** Porcentaje de participación: 40% representada legalmente por **XIOMARA PATRICIA MONROY TINOCO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.687.489 expedida en Cartagena, por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.954.095.909)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
21	SAN CRISTOBAL SOPLA VIENTO Y SAN ESTANISLAO	CDI CON ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$2.954.095.909

PARA EL GRUPO 22, Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA GRUPO 22,** Conformada por **PROACTIVAR NIT :806008986-7** Porcentaje de participación: 70% y **HIJOS DE BOLIVAR NIT : 800.197.044-1,** Porcentaje de participación: 30%, representada legalmente por **MILENA CARDALES JIMENEZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.762.489 expedida en Cartagena, por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.127.724.556)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.



RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
22	SANTA ROSA NORTE Y VILLANUEVA	CDI ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$3.127.724.556

PARA EL GRUPO 23, Al proponente **UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL POR BOLIVAR,** representada legalmente por **DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.839.794 expedida en Barranquilla, por un valor de **TRES MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.090.912.157),** incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
23	SIMITI SANTA ROSA	CDI CON ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$3.090.912.157

PARA EL GRUPO 24, Al proponente **CORPORACION VIDA,** identificada con NIT No. 806.006.752-1 representada legalmente por **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.352.199 expedida en Magangue, por un valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.947.782.796),** incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
24	TIQUISIO	CDI CON ARRIENDO SIN	\$1.947.782.796



RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
		ARRIENDO Y FAMILIAR	

Que en audiencia celebrada en fecha 22 de diciembre de 2014, el comité recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar los grupos 13, 14 y 17, pero dentro de sus facultades la directora acogió las recomendaciones para el Grupo 17 pero no para el 13 y 14 de la siguiente forma:

PARA EL GRUPO 17, Al proponente **UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015,** conformado por **FUNDACION MULTIACTIVA LAS MORAS – FUNLAMOR NIT 900.642.214-9** Porcentaje de participación 68% Y **FUNDACION SUEÑOS Y VIVENCIAS NIT 900.050.562-6** Porcentaje de participación 32%, representada legalmente por **MARTHA INES PALENCIA DE CASTRO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.660.273 expedida en Barranquilla, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOSM/CTE (\$3.245.309.210)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
17	MARIA LABAJA	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$3.245.309.210

Que con respecto a los grupos 13 y 14 la Directora Regional (E) considera:

El Informe del Comité Evaluador había inhabilitado al proponente **CONSORCIO JEARO 28** del Grupo 13 en razón de una renuncia del mismo y había trasladado su experiencia habilitante al Grupo 14 en clara contravía de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del Proceso. Es por ello, que por las siguientes razones no acogió tal recomendación y valoro las propuestas de los dos grupos afectados de la siguiente manera,

En tratándose de un Informe de un Comité Evaluador dentro de un proceso de selección de contratista estatal, tales documentos gozan de ser recomendaciones para quien tiene la competencia legal de adjudicar el contrato. Son por tanto, documentos de trascendencia pero no obligatorios, los cuales deben ser tenidos en cuenta y sopesados por quien ostenta la condición de ordenador del gasto para efectos de tomar una decisión que respete las normas de contratación y los principios que inspiran la función pública. Sobre el particular, el Consejo de Estado ha interpretado la naturaleza de los informes de evaluación señalando que "a pesar

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

de ser "de una importancia excepcional...no es obligatorio para el funcionario u organismo que adjudica, a menos que el ordenamiento así lo imponga". En igual sentido indicó que "los cuerpos asesores deben ser oídos, pero sus puntos de vista son simplemente ilustrativos", ya que la elección de la oferta más ventajosa debe ser efectuada por el órgano competente. Así mismo destacó la importancia de los informes o conceptos para definir la mejor propuesta, pero sin que ello signifique que son intocables, incuestionables e inapelables, ya que "sería quitarle al órgano encargado de hacer la adjudicación, la posibilidad de ejercer la competencia"

Consecuencia de lo anterior es que por ejercerse la facultad competencia de adjudicar contrato a través de acto administrativo, como expresión de la voluntad del Ente Estatal, tal adjudicación deberá considerar las razones fácticas y jurídicas para que su resolución este en un destino o en otro. En ese sentido, el ordenador del gasto – representante legal de la Entidad, deberá motivar suficientemente las razones que lo llevan a tomar una decisión de adjudicación de un contrato, ya sea ésta en la misma dirección que recomendaron los informes de evaluación o en dirección distinta. En aquellos eventos particulares en que el ordenador del gasto se separa de las recomendaciones y consejos que ha proferido el Comité Evaluador deberá justificar de manera suficiente y necesaria la razón de su decisión y las consideraciones que tuvo para apartarse de la asesoría que brindo el Comité Evaluador en su Informe. En tal medida, obviamente el representante legal de la entidad estatal deberá analizar y valorar las propuestas y las observaciones que se hayan presentado en el período de traslado de observaciones, de tal manera que también se forme un convencimiento integral de la situación que le permita adoptar la decisión legalmente válida que resulte más favorable para la Entidad, en los términos de la Ley y del Pliego de Condiciones. En el mismo fallo citado arriba, el Consejo de Estado señaló "La motivación del acto administrativo se considera como "la exposición de los motivos que indujeron a la Administración Pública a su emisión", la cual reviste especial importancia al momento de realizar el análisis de legalidad por ser un "medio técnico de control de la causa del acto". Por tal razón, se considera que no es "un simple requisito meramente formal, sino de fondo (más técnicamente: la motivación es interna corporis, no externa; hace referencia a la perfección del acto más que a formas exteriores del acto mismo). Quiere decirse que la motivación no se cumple con cualquier fórmula convencional: por el contrario, la motivación ha de ser suficiente, esto es, ha de dar razón plena del proceso lógico y jurídico que ha determinado la decisión". El acto de la administración obedece a unas circunstancias fácticas y legales anteriores a su expedición, las cuales deben ser expresadas en el cuerpo de la decisión, salvo excepción legal, con el objeto de que los afectados con el acto conozcan las razones que influyeron para su expedición, ya que "la administración no puede actuar caprichosamente, sino que por el contrario, debe hacerlo respondiendo a las circunstancias de hecho y derecho que en cada caso correspondan". El Código Contencioso Administrativo establece la obligación de motivar, en forma sumaria, las decisiones de la administración, a pesar de lo cual hay que entender que la motivación debe incluir la totalidad de los aspectos en los cuales es necesario tener en cuenta, como reiteradamente lo ha indicado la doctrina y la jurisprudencia, que la motivación no se cumple con cualquier fórmula de carácter general, llamadas comodín o passe-partout, sino que ella ha de ser suficiente, esto es ha de dar razón plena del proceso lógico y jurídico que ha determinado la decisión, en cada caso concreto. (...)El representante legal de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

la entidad pública contratante a quien la ley le asignó la facultad de adjudicar el contrato, debe motivar ese acto en forma detallada y precisa y resolver allí las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación de las propuestas, lo cuales, en consecuencia, deben entenderse modificados y complementados en los términos de las explicaciones y justificaciones allí expresadas."

DE LOS REQUISITOS SUBSANABLES AL AMPARO DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1510 DE 2013.

De conformidad con el párrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la primacía de lo sustancial sobre lo formal se expresa en la posibilidad que tiene la entidad contratante de solicitar documentos no necesarios para la comparación de las ofertas que no contemplen asignación de puntajes hasta el momento de la adjudicación del proceso, de tal manera, que es subsanable todo aquello que no incida en la calificación de la selección. En efecto, la norma citada dispuso textualmente: "**Parágrafo 1º.** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*" (Subrayado por fuera del original).

La norma se sometió de manera irregular (pero en su momento gozando de la presunción de legalidad) a las regulaciones que vía reglamentaria dispuso el Gobierno Nacional, hasta la expedición del Decreto 1510 de 2013 que respetó el espíritu del legislador en ese sentido. Por ello, como bien lo señaló el Consejo de Estado, "*Como es apenas comprensible, a partir de la Ley 1150 de 2007 el legislador redujo sustancialmente la discrecionalidad y la libertad de comprensión que tuvo la administración en vigencia del art. 25.15 de la Ley 80, para establecer qué o cuáles exigencias eran necesarias para comparar las ofertas. Con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás.*

(...)

A partir de esta norma resulta sencillo concluir, por ejemplo: que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta. . . son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje. Si se permitiera enmendar lo que asigna puntaje sería fácil para el proponente defraudar a los demás participantes en la licitación, ofreciendo un dato irrisorio, porque para ese instante conoce los valores ofrecidos por sus competidores. En tal evento, es seguro que obtendría el máximo puntaje en el ítem o aspecto omitido, y es bastante probable que ganara la licitación".



RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

En esa medida y, como corresponde a un derecho de los participantes en procesos selectivos públicos, cuando el representante legal se aparta de la recomendación del Comité Evaluador y estudia de manera concienzuda la propuesta sin que se haya otorgado la adjudicación podrá solicitar la complementación de documentos no calificables sino simplemente habilitantes, debiendo además entenderse tal actuar como un imperativo ético toda vez que es un derecho que le asiste al oferente.

SITUACION DEL GRUPO 13 DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2014.

Para el Grupo 13 se presentaron propuestas por parte de CORPORACION GRUPO PABLO FREIRE, UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DEL MAÑANA, CONSORCIO JEARO 28 y ASOCIACION HOMBRE DE MI TIERRA.

En consideración del Comité Evaluador quedó por fuera de la evaluación por razones no subsanables el proponente ASOCIACION HOMBRE DE MI TIERRA que no fue habilitada por parte de ese órgano asesor en razón a que el objeto social no contemplaba específicamente las labores de atención a primera infancia. En efecto, el pliego de condiciones señala como condición jurídica previa para la valoración de la propuesta que: *"El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal debe permitir la atención a primera infancia y /o familia"* En consideración del Comité y verificados los requisitos jurídicos, el documento que acredita la existencia y representación legal y donde está plasmado el objeto de la Asociación no era suficiente en atención al contrato que proyecta celebrarse.

Por otra parte, para el caso de la CORPORACION GRUPO PAULO FREIRE, como quedo constancia en el Informe de Evaluación Definitiva no presentó ningún soporte para el Grupo 13, situación que el oferente admitió al presentar observaciones por su participación en el Grupo 10 y no para el 13.

No sobra en este grupo advertir que la oferta presentada por un proponente dentro de un proceso de selección pública es irrevocable y como tal no será tenida en cuenta por la entidad cualquier renuncia que pretenda hacerse valer dentro del proceso o de un grupo en particular, para lo cual bastará citar lo dicho sobre el tema por el Consejo de Estado:

"Es necesario afirmar, que con independencia de la responsabilidad que adquieren quienes como oferentes o proponentes participan en una licitación o concurso, de actuar con seriedad en las obligaciones que se derivan de sus ofrecimientos y de suscribir el contrato en caso de ser adjudicatarios del mismo, el carácter irrevocable que adquiere la propuesta, hacen que cualquier manifestación de retracto o desistimiento, carezca de efectos, de manera que la administración continuará con la evaluación, sin atender dicha manifestación de voluntad de no continuar participando en el proceso de contratación de que se trate, y sin estar obligada a devolver la documentación pertinente hasta que finalice el proceso, momento en el cual teniendo en cuenta las disposiciones que regulan la reserva de documentos, la administración, para efectos de no entorpecer el proceso de evaluación, hará la entrega material de los documentos, a cuya devolución tenga derecho el proponente. Sostener, que la propuesta es irrevocable, pero que dicha irrevocabilidad solo se traduce en la obligación de indemnizar perjuicios o hacer efectivo el pago del depósito o la garantía de seriedad de la propuesta,

RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014”

significa desconocer los alcances y propósitos de la licitación pública, que son distintos al proceso de oferta privada, pues el vínculo irrevocable que nace de la propuesta pública se funda, además de los argumentos jurídicos que emanan de la igualdad y concurrencia, en la significación política y social del interés público afectado y en la responsabilidad de los concursantes frente a los fines del Estado (Art. 2° C.P.) y de la administración (Art. 209 CP). Por otra parte es menester tener en cuenta que la irrevocabilidad de la propuesta solo opera durante el plazo de la licitación y mientras mantenga su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones o términos de referencia.”

En ese orden de ideas, el resultado de la evaluación para el Grupo 13, sería la ponderación en puntos de los dos proponentes hábiles: CONSORCIO JEARO 28 y UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DE MAÑANA. Tal ponderación sería la siguiente, de acuerdo con los cuadros de calificación y las explicaciones que prosiguen:

PROPONENTE GRUPO 13 CALIFICACION POR EXPERIENCIA ADICIONAL

CALIFICACION POR TALENTO HUMANO ADICIONAL PUNTAJE TOTAL

CONSORCIO JEARO 28: 30 0 30

UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DE MAÑANA: 40 0 40

En tal medida, el adjudicatario dentro del proceso CP 004-2014 sería UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DE MAÑANA.

SITUACION DEL GRUPO 14 DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2014.

Para el Grupo 14 se presentaron propuestas por parte de, CONSORCIO JEARO 28, UNION TEMPORAL VISION DE PAZ y UNION TEMPORAL POR UNA INFANCIA FELIZ.

En consideración del Comité Evaluador quedaron por fuera de la evaluación por razones no subsanables el proponente UNION TEMPORAL VISION DE PAZ (Por su integrante COOPERATIVA MULTIACTIVA EMPRENDER) y UNION TEMPORAL POR UNA INFANCIA FELIZ (Por su integrante FUNDACION SIGUIENDO LOS PASOS DE JESUS), en ambos casos por cuanto por parte de ese Comité se consideró que el objeto social de los integrantes de los proponentes señalados no contemplaba específicamente las labores de atención a primera infancia. En efecto, el pliego de condiciones señala como condición jurídica previa para la valoración de la propuesta que: *“El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal debe permitir la atención a primera infancia y /o familia”* En consideración del Comité, el documento que acredita la existencia y representación legal y donde está plasmado el objeto de los proponentes no era suficiente en atención al contrato que proyecta celebrarse.

Verificada por otra parte la propuesta de CONSORCIO JEARO 28, se determinó que no cumple con la experiencia habilitante, por lo que se le dio traslado para subsanar tal experiencia en la medida que no se asigna puntaje y queda dentro de la información que puede ser pedida por la entidad hasta antes de la adjudicación. No obstante, el proponente CONSORCIO JEARO 28 pretendió subsanar la falta de la experiencia habilitante presentando para el grupo 14 la misma experiencia habilitante que para el grupo 13, la cual fue valorada y le permitió ser evaluada en

RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014”

aquel grupo. Tal solicitud de subsanación fue presentada mediante oficio de diciembre 18 de 2014, por medio del cual el apoderado del proponente señaló: *“Inicialmente, el CONSORCIO JEARO 28 se presentó con unas certificaciones de la experiencia otorgadas en su orden por la Gobernación de Bolívar con ocasión de los contratos No. 186 enero 28 de 2010, el contrato No. 157 de 3 de marzo de 2011 y el contrato No. 194 del 18 de abril de 2012”.*

El formato que se anexa como No. 6 para efectos de la habilitación tanto para lo que el proponente denominó “Grupos 13 y 14” y “Grupo 14” contiene los mismos contratos (y cupos) reseñados en la cita textual del oficio del proponente.

Sobre el particular, y atendiendo a que el pliego es ley para las partes y el proponente declara que lo conoce y se ajusta a su contenido, el del presente proceso señaló:

Experiencia específica.

CAPITULO III COMPONENTE TÉCNICO

La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% del número de cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.

Forma de computar la experiencia adquirida en consorcios y uniones temporales:

La experiencia en meses será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

La experiencia en cupos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 1. Se evaluarán las certificaciones aportadas por cada integrante de manera individual.*
- 2. Para cada uno de los integrantes se determinará el número máximo de cupos atendidos de manera simultánea, independientemente de la fecha de inicio o finalización de los contratos.*
- 3. Se sumarán las máximas experiencias obtenidas para cada uno de los integrantes en el numeral anterior y el resultado deberá ser de al menos el 80% del número de cupos establecidos para cada uno de los grupos al que se presenta el consorcio o unión temporal.*

NOTA: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia cuyo objeto contemple la ejecución de programas o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y/o atención a la familia.

Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta:



RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

☐ *Experiencia en atención a la primera infancia¹ como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.*

☐ *Experiencia en atención a la familia como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.*

NOTA 1: *Las cupos acreditados para certificar la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo.*

NOTA 2: *En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en la misma Regional, esta será válida para los grupos en orden numérico ascendente hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.*

NOTA 3: *En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en varias Regionales, esta será válida para participar en la convocatoria de la Regional a la que presento primero la propuesta hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados."*

Por lo anterior, la experiencia habilitante requerida para participar en el proceso no es lograda por el proponente CONSORCIO JEARO 28, razón por la cual para el Grupo 14 no hay proponente habilitado y deberá declararse desierto.

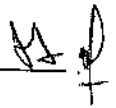
GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
14	EL GUAMO – SAN JACINTO	CDI CON ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$3.481.395.628

Que en virtud de lo expuesto, la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, una vez conocido los resultados de la evaluación y de recibir la recomendación del comité asesor evaluador y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador de Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2014**, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas y declarar desierto el grupo 14 GUAMO SAN JACINTO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el grupo 14 EL GUAMO SAN JACINTO del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2014**, cuyo objeto es: en **"ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN**



RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF:

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
14	EL GUAMO – SAN JACINTO	CDI CON ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$3.481.395.628

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2014, cuyo objeto es: en "ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF", a los proponentes:

PARA EL GRUPO 1, Al proponente **UNION TEMPORAL VISION FUTURA SUR DE BOLIVAR**, Conformado por **ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA NIT : 806.002.258-6** porcentaje de participación 60% y **FUNDACION JUVENIL SIGLO XXI NIT : 823.004.236-5** porcentaje de participación 20% y **FUNDACION RENACER SOCIAL NIT 823004.151-8** PORCENTAJE DE PARTICIPACION 20%, representada legalmente por **CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.207.622 expedida en Magangue, por un valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.551.057.404)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	ACHI MONTECRISTO	CDI Y FAMILIAR	\$1.551.057.404

PARA EL GRUPO 2, Al proponente **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORDIME**, identificada con NIT No. 806.010.344-5 representada legalmente por **SUSANA ISABEL CALA ARAGON** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 34.946.578 expedida en San marcos Sucre, por un valor de **MIL**

RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$\$1.246.299.561), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	ALTOS DEL ROSARIO – EL PEÑON	CDI Y FAMILIAR	\$1.246.299.561

PARA EL GRUPO 3, Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO TRES,** conformado por **FUNDACION ENLACE NIT 806.009.816-8** Porcentaje de participación: 50% Y **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA NIT :806.014.866-6** Porcentaje de participación: 50%, representada legalmente por **MERCEDES ROMERO VARGAS** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.462.979 expedida en Cartagena, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.686.174.634)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	ARENAL MORALES	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$2.686.174.634

PARA EL GRUPO 4, Al proponente **UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015,** conformado por **FUNDACION MULTIACTIVA LAS MORAS – FUNLAMOR NIT 900.642.214-9** Porcentaje de participación 68% Y **FUNDACION SUEÑOS Y VIVENCIAS NIT 900.050.562-6** Porcentaje de participación 32% representada legalmente por **MARTHA INES PALENCIA DE CASTRO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.660.273 expedida en Barranquilla, por un valor de **MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/CTE (\$\$1.919.644.324)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
4	ARJONA	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.919.644.324

PARA EL GRUPO 5. Al proponente **UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015**, conformado por **FUNDACION MULTIACTIVA LAS MORAS – FUNLAMOR NIT 900.642.214-9** Porcentaje de participación 68% Y **FUNDACION SUEÑOS Y VIVENCIAS NIT 900.050.562-6** Porcentaje de participación 32%, representada legalmente por **MARTHA INES PALENCIA DE CASTRO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.660.273 expedida en Barranquilla, por un valor de **CUATRO MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.101.911.632)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
5	TURBACO	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$4.101.911.632

PARA EL GRUPO 6. Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA GRUPO SEIS**, **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA GRUPO 6** conformado por **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO NIT: 900067446-4** Porcentaje de participación: 70% y **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** Porcentaje de participación: 30% representada legalmente por **XIOMARA PATRICIA MONROY TINOCO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.687.489 expedida en Cartagena, por un valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/CTE (\$1.579.815.522)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.



RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
6	ARROYO HONDO Y MAHATES	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.579.815.522

PARA EL GRUPO 7. Al proponente **UNION TEMPORAL DE CERO A SIEMPRE GRUPO SIETE**, conformado por **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** NIT : 800.197.044-1 Porcentaje de participación: 50% y **FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDES** NIT : 900.126.347-7 Porcentaje de participación: 50% representada legalmente por **ADELAIDA MARTHA MANOSALVA GONZALEZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.532.274 expedida en Cartagena, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$\$1.466.672.597)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
7	CALAMAR	CDI CON ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.466.672.597

PARA EL GRUPO 8. Al proponente **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**, identificada con NIT No. 806.014.866-6 representada legalmente por **MERCEDES ROMERO VARGAS** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.462.979 expedida en Cartagena, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$881.254.582)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
8	CANTAGALLO	FAMILIAR	\$881.254.582

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014”

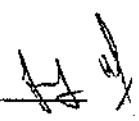
PARA EL GRUPO 9, Al proponente **UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL POR BOLIVAR 2015,** conformada por **FUNDACION SUEÑOS Y VIVENCIAS NIT : 900.050.562-6** Porcentaje de participación: 50% **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS NIT : 800.218.607-7** Porcentaje de participación: 50%, representada legalmente por **DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.839.794 expedida en Barranquilla, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$626.484.300),** incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
9	TALAIGUA NUEVO	FAMILIAR	\$626.484.300

PARA EL GRUPO 10, Al proponente **CORPORACION PROACTIVAR,** identificada con NIT No. 806.008.986-7 representada legalmente por **MILENA CARDALES JIMENEZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.762.489 expedida en Cartagena, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.830.810.246),** incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
10	CLEMENCIA SANTA CATALINA	CDI CON ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.830.810.246

PARA EL GRUPO 11 Al proponente **UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL POR BOLIVAR 2015,** conformada por **FUNDACION SUEÑOS Y VIVENCIAS NIT : 900.050.562-6** Porcentaje de participación: 50% **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS NIT : 800.218.607-7** Porcentaje de participación: 50% representada legalmente por **DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.839.794 expedida en Barranquilla, por un valor de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.193.595.290),** incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de



RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
11	CORDOBA ZAMBRANO	CDI CON ARRIENDO Y FAMILIAR	\$2.193.595.290

PARA EL GRUPO 12, Al proponente **UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DEL MAÑANA,** Conformado por **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAVIER URQUIJO BARRIOS NIT : 800.218.607-7** Porcentaje de participación: 49% y **CORPORACION JOVENES Y MAÑANA NIT 806.007.865-1** Porcentaje de participación: 51% representada legalmente por **TERESITA DE JESUS PAYARES CABALLERO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.217.557 expedida en Mompox, por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/CTE (\$5.742.531.622)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
12	CARMEN DE BOLIVAR URBANO	CDI ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$5.742.531.622

PARA EL GRUPO 13, Al proponente **UNION TEMPORAL FAMILIAS DE HOY Y DEL MAÑANA,** Conformado por **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAVIER URQUIJO BARRIOS NIT : 800.218.607-7** Porcentaje de participación: 49% y **CORPORACION JOVENES Y MAÑANA NIT 806.007.865-1** Porcentaje de participación: 51% representada legalmente por **TERESITA DE JESUS PAYARES CABALLERO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.217.557 expedida en Mompox, por un valor de **OCHOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$835.312.400,00)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
13	EL CARMEN DE BOLIVAR RURAL	FAMILIAR	\$835.312.400

PARA EL GRUPO 15. Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA SAN JUAN**, conformada por **FUNDACION RENACER DE COLOMBIA NIT : 900.306.474-7** Porcentaje de participación: 60% y **CORPORACION PROACTIVAR NIT: 806.008.986** Porcentaje de participación: 40% representada legalmente por **RAFAEL GUILLERMO RUA PERTUZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.242.744 expedida en San Juan Nepomuceno, por un valor de **DOS MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.011.877.986)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
15	SAN JUAN NEPOMUCENO	CDI ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$2.011.877.986

PARA EL GRUPO 16. Al proponente **CORPORACION VIDA**, identificada con NIT No. 806.006.752-1 representada legalmente por **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.352.199, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$\$1.458.222.270)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
16	MAGANGUE	CDI CON ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.458.222.270



RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014”

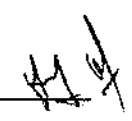
PARA EL GRUPO 17. Al proponente **UNION TEMPORAL SUEÑOS Y VIVENCIAS 2015**, conformado por **FUNDACION MULTIACTIVA LAS MORAS – FUNLAMOR NIT 900.642.214-9** Porcentaje de participación **68%** Y **FUNDACION SUEÑOS Y VIVENCIAS NIT 900.050.562-6** Porcentaje de participación **32%**, representada legalmente por **MARTHA INES PALENCIA DE CASTRO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.660.273 expedida en Barranquilla, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.245.309.210)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
17	MARIA LABAJA	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$3.245.309.210

PARA EL GRUPO 18. Al proponente **UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL BOLIVAR 2015**, conformada por **FUNDACION SUEÑOS Y VIVENCIAS NIT : 900.050.562-6** Porcentaje de participación: **50%** **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS NIT : 800.218.607-7** Porcentaje de participación: **50%** representada legalmente por **DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.839.794 expedida en Barranquilla por un valor de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.357.382.650)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
18	MOMPOX	FAMILIAR	\$1.357.382.650

PARA EL GRUPO 19. Al proponente **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORDIME**, identificada con NIT No. 806.010.344-5 representada legalmente por **SUSANA ISABEL CALA ARAGON** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 34.946.578 expedida en San Marcos Sucre, por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$990.478.733)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución



RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-004-2014"

contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
19	SAN JACINTO DEL CAUCA	CDI SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$990.478.733

PARA EL GRUPO 20, Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA BOLIVAR GRUPO VEINTE,** conformado por **FUNDACION ENLACE NIT : 806.009.816-8** Porcentaje de participación: 70% y **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA NIT : 806.014.866-6** Porcentaje de participación: 30% representada legalmente por **ALEJANDRO RAFAEL HERNANDEZ VIDAL** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.574.301 expedida en Cartagena, por un valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.649.209.650)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
20	NOROSI REGIDOR	CDI CON ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.649.209.650

PARA EL GRUPO 21, Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA GRUPO VEINTE Y UNO,** Conformado por **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO NIT : 900067446-4** Porcentaje de participación: 30% y **ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA NIT : 806002258-6** Porcentaje de participación: 30% y **FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDES NIT 900.126.347-7** Porcentaje de participación: 40% representada legalmente por **XIOMARA PATRICIA MONROY TINOCO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.687.489 expedida en Cartagena, por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.954.095.909)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

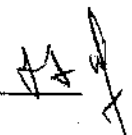
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
21	SAN CRISTOBAL SOPLA VIENTO Y SAN ESTANISLAO	CDI CON ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$2.954.095.909

PARA EL GRUPO 22. Al proponente **UNION TEMPORAL PRIMERA INFANCIA GRUPO 22**, Conformada por **PROACTIVAR NIT :806008986-7** porcentaje de participación 70% y **HIJOS DE BOLIVAR NIT : 800.197.044-1** porcentaje de participación 30%, representada legalmente por **MILENA CARDALES JIMENEZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.762.489 expedida en Cartagena, por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.127.724.556)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
22	SANTA ROSA NORTE Y VILLANUEVA	CDI CON ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$3.127.724.556

PARA EL GRUPO 23. Al proponente **UNION TEMPORAL DESARROLLO SOCIAL POR BOLIVAR**, conformada por **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR NIT : 800.197.044-1** Porcentaje de participación: 50%y **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS NIT : 800.218.607-7** Porcentaje de participación: 50%, representada legalmente por **DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.839.794 expedida en Barranquilla, por un valor de **TRES MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.090.912.157)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.



RESOLUCIÓN No. 1963

2014 DIC. 29

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-004-2014"

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
23	SIMITI SANTA ROSA	CDI CON ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$3.090.912.157

PARA EL GRUPO 24. Al proponente **CORPORACION VIDA**, identificada con NIT No. 806.006.752-1 representada legalmente por **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.352.199 , por un valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.947.782.796)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
24	TIQUISIO	CDI CON ARRIENDO SIN ARRIENDO Y FAMILIAR	\$1.947.782.796

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, respecto de los grupos adjudicados y los declarados desiertos por ausencia de proponentes.

ARTICULO QUINTO: Contra la declaratoria de desierto del proceso de convocatoria pública de aporte, procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/>




RESOLUCIÓN No. 1963 2014 DIC. 29

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DE APORTE No. CP-004-2014"**

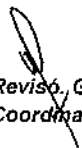
ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. Y C. a los veinte y nueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014)



LENNY MARGARET CUELLO ESCOBAR
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOLIVAR



Revisó, Gina Verbel.
Coordinadora grupo jurídico